



Atención de contingencia

CÓDIGO DE ENTIDAD: 214

De acuerdo a los inconvenientes técnicos registrados les señalamos que, hasta tanto se resuelvan los mismos, **las validaciones online serán únicamente para cobertura general (40%, 50%, y 75%) y PMI Niño (100%).**

Por su parte, en el caso de las demás coberturas los afiliados presentarán, hasta nuevo aviso, el siguiente formulario de autorización provisorio junto a la prescripción original:

		
Orden de Autorización Previa - Medicamentos		
NÚMERO DE CASO		
FECHA DE EMISIÓN		
DATOS DEL ASOCIADO		
NOMBRE Y APELLIDO		
NRO ASOCIADO / DNI		
PLAN		
MEDICAMENTOS AUTORIZADOS PARA FACTURAR		
NOMBRE COMERCIAL / PRESENTACIÓN	Cantidad	%Cobertura
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL ASOCIADO		
Orden de Contingencia por inconvenientes en el servicio digital - válida por 15 días a partir de la fecha de emisión		

Cabe resaltar que todos estos casos **deben ser procesados mediante Declaración de Dispensa.**

Asimismo, aclaramos que **son válidos los recetarios para coberturas especiales con la fecha salvada,** siempre que cuenten con firma y sello del Centro de Atención de AVALIAN.

Al respecto informamos que en caso de que el afiliado presente **únicamente la receta salvada, la misma deberá ser validada al descuento del plan;** mientras que si corresponde otro porcentaje mayor, será presentada junto a la autorización detallada más arriba.

Por último, informamos que **en el caso de los recién nacidos** la atención deberá brindarse a través de los datos de afiliación de la madre.

Cabe destacar que todo lo informado en la presente estará vigente hasta nuevo aviso y reemplaza a la circular 331/23.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.



Ante cualquier duda, comuníquese con nuestro Servicio de Atención al Cliente

Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.

(011) 4136-9090 | 15 4030-4952 | (011) 15 3946-9482 | (011) 15 5401-6290

info@csf.com.ar

www.csf.com.ar

www.plataformacsf.com